



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2024-MPP-T

Tayabamba, 03 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de julio del año 2024, el Informe N° 034-2024-MPP-T/SCP-DDSV, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Responsable de la Sección de Control Patrimonial, Informe N° 133-2024-MPP-SG-UAG/CERR, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de Archivo General, Informe N° 035-2024-MPP-T/SCP-DDSV, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por el Responsable de la Sección de Control Patrimonial, e Informe N° 336-2024-MPP-T/OGA-NGP, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por la Jefe (e) de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobiernos Locales, con personería jurídica y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad, al numeral 20 el artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones de: Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, su parte, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021 EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N 0015-2021-EF154.01, define los actos de adquisición, como aquellos que permiten obtener bienes muebles patrimoniales como un conjunto y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la referida Directiva establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda comunicando la decisión de donar un bien mueble indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; de persona jurídica el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) la documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma, c) número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la persona jurídica, de corresponder;

Que, mediante Informe N° 034-2024-MPP-T/SCP-DDSV, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el responsable de la Sección de Control Patrimonial, solicitando información de (camioneta PICK UP 4X4 -MITSUBISHI L 200 de placa EAC454).

Que, mediante Informe N° 133-2024-MPP-SG-UAG/CERR, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de Archivo General, remitiendo información de manera digital de acta de entrega-recepción de camioneta PICK UP 4X4 MITSUBISHI L200 de placa EAC 454.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 035-2024-MPP-T/SCP-DDSV, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por la responsable de la Sección de Control Patrimonial, en el mismo que informa que falta regularizar la aceptación de donación de la camioneta de placa EAC 454.

Que, mediante Informe N° 0336-2024-MPP-T/OGA-NGP, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, remite actuados para aprobación en sesión de concejo.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 y luego de la respectiva deliberación y evaluación de los actuados concerniente a la aceptación de donación de la camioneta Pick Up 4 x 4 placa EAC-454-Mitsubishi L200, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 02 de julio de 2024, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta y por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de bien mueble vehicular, consistente en una camioneta Pick Up 4 x 4 placa EAC-454-Mitsubishi L200.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Pataz al Gobierno Regional de la Libertad por la donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración realizar las gestiones administrativas para la incorporación de los bienes aceptados en el margesí institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Marcos Vinicio Inguarcondor
SECRETARIO GENERAL MPP.T